



## Resolución Directoral N° 009-2019-MINAGRI-PSI

Lima, 25 ENE. 2019

**VISTOS:** El Memorandum N° 0228-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, y el Informe Legal N° 028-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que, en conjunto, tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 7-A de la citada Ley modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;

Que, el primer párrafo del artículo 55 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios indica: *"El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes"*;

Que, asimismo, los Términos de Referencia de la Contratación de Servicio para la Ejecución de Ficha Técnica de Actividad N° 21, señalan: *"El comité de Recepción deberá estar conformado mínimo por tres (03) integrantes, siendo la designación de la siguiente manera:*

1. *Jefe Zonal del PSI, quien dirigirá los actos del Comité de Recepción.*
2. *Profesional Ingeniero (Oficina zonal o DIR).*
3. *Representante de la Junta de Usuarios (detallar quien es el beneficiario de la actividad)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2019-MINAGRI-PSI de fecha 09 de enero de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el "PSI") designó

el Comité de Recepción de las Actividades relacionadas al Contrato N° 117-2018-MINAGRI-PSI, para la “Contratación del Servicio para la Ejecución de ficha Técnica de Actividad N° 21 ubicada en la Región Ancash”, siendo sus integrantes los siguientes:

COMITÉ DE RECEPCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ing. Zulma Coral Gonzales</b> efe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo.</li> </ul>	Presidente
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ing. Delmi Gómez Chávez</b> Especialista de la Oficina de Supervisión de la DIR</li> </ul>	Miembro
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sr. Víctor Rojas Alburqueque.</b> Presidente de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras.</li> </ul>	Miembro

Que, a través del Memorando N° 0228-2019-MINAGRI-PSI-DIR la Dirección de Infraestructura y Riego sustentada en el Memorando N° 126-2019-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Memorando N° 0036-2019-MINAGRI-PSI-OGZNT, de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, solicita reconstituir el Comité de Recepción citado en el considerando anterior, toda vez que se designó como miembro al Presidente de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, cuando corresponde designar a un representante del Comité de Usuarios del Canal de Riego Tutapaj - Machi.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta necesario reconstituir el Comité de Recepción designado mediante Resolución Directoral N° 002-2019-MINAGRI-PSI, sustituyendo al miembro representante de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras por el representante del Comité de Usuarios del Canal de Riego Tutapaj – Machi;

Que, estando a lo señalado por la Dirección de Infraestructura de Riego y a la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 028-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, corresponde que se emita el acto resolutorio reconstituyendo el Comité designado;

Con la visación de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconstituir el Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 117-2018-MINAGRI-PSI para la “Contratación del Servicio para la Ejecución de ficha Técnica de Actividad N° 21 ubicada en la Región Ancash”, el cual queda de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN RECONFORMADO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ing. Zulma Coral Gonzales</b> efe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo.</li> </ul>	Presidente
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ing. Delmi Gómez Chávez</b> Especialista de la Oficina de Supervisión de la DIR</li> </ul>	Miembro
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sr. Pedro Pablo Limas Espíritu.</b> Presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego Tutapaj - Machi.</li> </ul>	Miembro



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

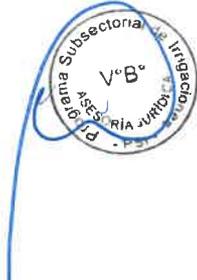


**Resolución Directoral N° 009-2019-MINAGRI-PSI**

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción reconstituido en el artículo anterior, al CONSORCIO INGENIEROS, AL Ingeniero Ramón Alfredo Rojas Cerna, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Tercero.-** Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 117-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
ING. HUBER VALDIVIA PINTO  
DIRECTOR EJECUTIVO

